

DIARIO DE

BARCELONA,

Del sábado 10 de

febrero de 1821.



Santa Escolástica virgen, y San Guillermo duq. hermitaño y confesor

Las Cuarenta Horas estan en la iglesia de presbiteros seculares de San Felipe Neri: se reserva á las cinco y media.

Hoy es vigilia donde es patrona Santa Eulalia.

Sale el sol á las 6 h. 52 m., y se pone á las 5 h. 8 m.

Dias horas.	Termómetro.	Barómetro.	Vientos y Atmósfera.
8 11 noche.	7 grad.	4 28 p. 4 l.	9 E. cubierto.
9 7 mañana.	6	7 28 3	1 N. N. O. semicubierto.
id. 2 tarde.	9	1 28 2	8 N. O. idem.

ESPAÑA.

Embarcaciones que entraron en Cádiz desde 24 de enero hasta 26 de dicho.

Dia 24. = Entraron cinco españoles.

Y ha salido un bergantin ingles para Sanlucar.

Dia 25. = Entraron tres españoles.

Y han salido tres suecos y un español.

Dia 26. = Entró un bergantin austriaco.

Y ha salido una balandra inglesa.

Madrid 1.º de febrero.

Ayer se han recibido de Nápoles periódicos, que alcanzan hasta el 12 de enero inclusive; y en ellos se insertan algunos curiosos documentos.

El espíritu público de los napolitanos se consolidaba cada dia mas: ni las dudas ni los rezelos mincraban, antes bien aumentaban el amor á la libertad, y afirmaban la resolucion de sostener su independenciam. Es verdad que estos nobles sentimientos de un pueblo, que comienza á ser libre, se afianzan constantemente en la heroica conducta del Parlamento nacional, no menos que en la de S. A. R. el Duque de Calabria: este Principe, heredero de un trono realzado á mucho mayor esplendor, y consolidado con el nuevo pacto social, es por sus virtudes en el dia mas que nunca la gloria

del Padre y el idolo de los napolitanos: la franqueza y buena fe con que ha entrado en el sistema constitucional, y el esmero con que procura cumplir con todos sus deberes, le han atraido la mayor confianza de la nacion, y han aumentado el amor que ya le profesaban los napolitanos. S. M. Siciliana acababa de dar desde Florencia una nueva prueba de los nobles sentimientos que abriga en su seno, enviando al Principe regente una carta, que en la corte de Toscana le habia entregado el conde de Blacas, embajador de Francia cerca de la corte de Roma: y que con fecha de 3 de diciembre, habia sido escrita por S. M. Luis XVIII. Inmediatamente que la recibió sacó copia, y la remitió á su augusto Hijo, quien la presentó al Parlamento: su contenido, análogo á los sentimientos de los aliados, es como sigue:

Carta del Rey de Francia á S. M. el Rey del reino de las Dos Sicilias.

« Señor hermano mio: En las circunstancias en que los acontecimientos de los cinco ultimos meses han puesto á los Estados que la Providencia ha confiado al cuidado de V. M. no habrá podido dudar un momento de mi constante inquietud con respecto á V. M., ni de mis votos por su felicidad personal y por la de sus pueblos. No se ocultan á V. M. los poderosos motivos que me han impedido hasta ahora manifestarle los deseos que me animaban de que llegasen á su Persona, en prueba de la mas sincera amistad, los consejos que por muchas razones estaba tal vez autorizado á darle; mas ha llegado ya el dia en que me debo declarar. Informado por mis aliados reunidos en Troppau de la invitacion que han hecho á V. M. para una conferencia, debo juntarme con ellos, tanto como individuo de una liga que tiene por unico fin asegurar la tranquilidad y la independencia de todos los Estados, como en calidad de Soberano de un pueblo amigo del que V. M. gobierna; y añaño tambien, como su pariente el mas afecto. No puedo menos de insistir con el mayor ahinco en que V. M. vaya á tomar parte personalmente en el nuevo Congreso que van á celebrar mis aliados. Señor, os aseguro que lo que intentan en esta reunion es conciliar los intereses y la prosperidad que vuestro amor paternal debe desear que disfruten sus pueblos con las obligaciones que estos soberanos han contraido con sus Estados y con el mundo. V. M. conseguirá la gloria mas pura; concurrirá á cimentar en Europa las bases del orden social preservará á sus pueblos de la desventura que les amenaza; asegurará con la union tan necesaria del poder y de la libertad, la felicidad y prosperidad de aquellos para una larga serie de generaciones. Yo hubiera acompañado á V. M. al augusto Congreso, si mis enfermedades me lo permitieran; pero cuando considere que aun para escribirle en esta ocasion me veo precisado á valerme de mano ajena, conocerá facilmente que sobre este particular me es imposible seguir los impulsos de mi corazon.

« Puedo sin embargo asegurar á V. M. que los ministros que han de asistir en mi nombre nada omitirán de cuanto pudiera V. M. esperar de mi Persona misma. Tomando una determinacion conforme á los deseos que mis aliados y yo le manifestamos, dará V. M. á sus pueblos un testimonio de su amor, tanto mas grande, cuanto que íntimamente convenido de que esta determinacion le proporcionará los medios mas seguros para

asegurarles los beneficios de la paz y de una prudente libertad.

«Ruego á V. M. que admita esta prueba de aprecio, de amistad y de la alta consideracion con que soy, mi Señor hermano, de V. M.

«Paris 3 de diciembre de 1820. = Luis. = Concuerda con el original. = Fernando. = Por copia conforme. = El encargado del ministerio de Negocios estrangeros, Pignatelli.»

Acompañaba dicho ministro esta carta del Rey con otra que él mismo dirigia á los secretarios del Parlamento nacional, y es como sigue:

«Excelentísimos Señores: El señor duque de Blacas, embajador de Francia en Roma, fue á Florencia á entregar en propias manos del Rey, una carta que le dirige S. M. Cristianísima, relativa á su viage de Laibach. Luego que el Rey la recibió se apresuró á remitir á su augusto Hijo el Principe Regente una copia legalizada de la indicada carta para que se comunicase al Parlamento. En cumplimiento pues de las órdenes de S. A. R. tengo el honor de remitir á VV. EE. una copia auténtica del citado documento oficial para que haga el uso que S. M. indica. = Nápoles 2 de enero de 1821. = El encargado del ministerio de Negocios estrangeros Pignatelli.»

El Parlamento habia nombrado el dia 2 de enero para presidente al señor D. Inocencio de Césare; para vice-presidente al señor D. Gerónimo Arcovito, y secretario al señor D. Mateo Imbriani.

La gaceta de Génova del 13 de enero anuncia, apoyándose en cartas de Bolonia, que al llegar el duque de Gallo á Mantua le impidió el Gobierno austriaco que continuase su viage; y no se le permitia salir de casa sino de noche, y en compañía de algunos oficiales.

Idem 3.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El 22 de enero por la tarde dió fondo en la ría de Vivero la goleta mercante española el San Juan Bautista, con 41 dias de navegacion desde la Guaira; y su capitan D. Laureano Arraste trae la gaceta extraordinaria de Caracas del domingo 26 de noviembre de 1820, quedice así:

«Tenemos avisos de S. E. del 17 desde Carache. Estando el ejército en Humucaro recibió por parlamentarios del gefe del Gobierno disidente, Bolivar, á los coroneles Sucre y D. Ambrosio Plaza, quienes estuvieron un dia, y admiraron el caracter de S. E. y el generoso trato que les ha dado.

Los enemigos dejaron el 15 á su retirada la guardia llamada de honor en Carache, compuesta de un escuadron de caballeria, lo mejor de sus tropas. Dos compañías de nuestros husares mandadas por los capitanes Real y Atienza que iban en la vanguardia lo cargaron, y en un momento fueron tan completamente arrollados, que dejaron algunos muertos, muchas armas de todas clases; 70 caballos, 7 prisioneros, y los demas á pie ó á caballo, quedaron en entera dispersion, de los cuales algunos que tomaron el camino de Sta. Ana por donde se dirigia la infanteria enemiga, la llenaron de confusion y espanto.

El 16 vinieron á Carache nuevos parlamentarios de Bolivar exigiendo con la mayor instancia la pronta ida de nuestros comisionados los

Sres. D. Ramon Correa, D. Juan Rodriguez del Toro y Don Francisco Gonzalez de Linares. S. E. el general en jefe les ha reiterado á estos sus órdenes para que aceleren su marcha desde Barquisimeto, en donde estaban el 17; no pudiendo asegurarse otra cosa sino que S. E., encargado de los destinos de Venezuela, está próximo á darla sus suspirados dias con la sinceridad, firmeza é integridad que le son propias, y que son igualmente necesarias á la dignidad de la gran nacion.

El indio coronel Reyes Vargas, con 100 hombres que pudo recoger despues de su derrota del dia 3 del actual en rio del Tocuyo, iba á entrar en Carache, ocupado por nuestras tropas, cuando fue avisado por el unico picaro que hay en aquel fidelisimo pueblo. La sorpresa causada por el aviso le dispersó su fuerza, en disposicion que huia con solo 15 hombres, perseguido de cerca por el comandante D. Tomas Garcia, que con dos compañías de su batallon, el primero de Valencey y una de húsares salió en su seguimiento, siendo probable su captura."

Acaba de llegar el correo de Coro y Maracaibo. Ha desembarcado en el puerto de Cumarebo el contador mayor de Sta. Fe con pliegos de S. E., y ha marchado para el cuartel general. Por ambas partes se confirma ya sin duda la entera reconquista de aquel vireinato por Calzada, que con 80 hombres entró en la capital el 3 de setiembre sin disparar un tiro. En Tunja hubo resistencia, y fueron los enemigos exterminados. En el Socorro fueron tambien batidos al mando de Santander, que debió su vida á su fuga. La division de Sta. Marta ha pasado el Magdalena, y destruido los restos de los enemigos que sitiaban á Cartagena. Es probable que se aproximen cuerpos de Calzada á Cucuta. He aqui el origen de la repeticion de parlamentarios de aquel que estaba resuelto á pelear con los *inmortales*. *Gaceta del Gobierno.*

Por un patron de un barco que llegó á Vivero el 24 de enero último, procedente de la Guaira, en 41 dias de navegacion, hemos recibido la gaceta de Caracas de 6 de diciembre próximo pasado, que contiene los siguientes é interesantes documentos

Tratado de armisticio.

Descando los gobiernos de España y de Colombia transigir las discordias que existen entre ambos pueblos; y considerando que el primero y mas importante paso para llegar á tan feliz término es suspender recíprocamente las armas para poderse entender y esplicar, han convenido nombrar comisionados que estipulen y fijen un armisticio; y en efecto han nombrado, S. E. el general en jefe del ejército expedicionario de costa firme D. Pablo Morillo, conde de Cartagena, de parte del gobierno español á los señores Gefe politico de Venezuela brigadier D. Ramon Correa, alcalde primero constitucional de Caracas D. Juan Rodriguez Toro, y D. Francisco Gonzalez de Linares; y S. E. el presidente de Colombia Simon Bolivar, como jefe de la republica, de parte de ella á los Sres. general de brigada Antonio Josef Sucre; coronel Pedro Briceño, y teniente coronel Josef Gabriel Perez, los cuales habiendo cangeado sus respectivos poderes el 22 del presente mes y año,

ya hecho las proposiciones que de una parte y otra se han deseado, han convenido y convienen en el tratado de armisticio, bajo los pactos que constan en los articulos siguientes:

Art. 1.º Tanto el ejército español como el de Colombia suspenden sus hostilidades de todas clases desde el momento que se comunique la ratificacion del presente tratado, sin que pueda continuarse la guerra ni ejecutarse ningun acto hostil entre las dos partes en toda la estension del territorio que posean durante este armisticio.

2.º La duracion de este armisticio será de seis meses contados desde el dia en que sea ratificado; pero siendo el principio y base fundamental de él la buena fe y los deseos sinceros que animan á ambas partes determinar la guerra, podrá prorrogarse aquel término por todo el tiempo que sea necesario, siempre que espirado el que se señala; no se hayan concluido las negociaciones que deben establecerse, y haya esperanzas de que se concluyan.

3.º Las tropas de ambos ejércitos permanecerán en las oposiciones que ocupen al acto de intimarles la suspension de hostilidades; mas siendo conveniente señalar límites claros y bien conocidos en la parte que el teatro principal de la guerra, para evitar los embarazos que presenta la confusion de posiciones se fijan los siguientes: = primero: el rio Unare remontándolo desde su embocadura al mar hasta donde recibe la Guanape: las corrientes de este subiendo hasta su origen: de aqui una línea hasta el nacimiento del Manapire: las corrientes de este hasta el Orinoco: la ribera izquierda de este hasta la confluencia del Apure: este hasta donde recibe á Santo Domingo: las aguas de este hasta la ciudad de Barinas, de donde se tirará una línea recta á Boconó de Trugillo; y de aqui la línea natural de demarcacion que divide la provincia de Caracas del departamento de Trugillo. = Segundo: las tropas de Colombia que obren sobre Maracaibo al acto de intimárseles el armisticio podrán atravesar por el territorio que corresponde al ejército español, para venir á buscar su reunion con los otros cuerpos de tropas de la republica, con tal que mientras atraviesen por aquel territorio las conduzca un oficial español. Tambien se les facilitarán con este mismo objeto las subsistencias y trasportes que necesiten pagándolos. = Tercero: las demas tropas de ambas partes que no esten comprendidas en los límites señalados, permanecerán como se ha dicho en las posiciones que ocupen hasta que los oficiales que por una y otra parte se comisionarán, arreglen amigablemente los límites que deben separar el territorio en que se está operando, procurando transar las dificultades que ocurran para la demarcacion de un modo satisfactorio á ambas partes.

4.º Como puede suceder que al tiempo de comunicar este tratado se hallen fuera de las líneas de demarcacion que se han señalado en el articulo 3.º algunas tropas ó guerrillas que no deben permanecer en el territorio que esten ocupando, se conviene = primero: que las tropas organizadas que se hallan en este caso, se retiren fuera de la línea de demarcacion; y como tal vez se hallan algunas de estas pertenecientes al ejército de Colombia en las riberas izquierdas del Guanape y del Unare, podrán estas retirarse y situarse en Piritu ó Clarines, ó algun otro pueblo inmediato = y segundo: que las guerrillas que esten en igual ca-

so se desarmen y disuelvan, quedando reducidos á la clase de simples ciudadanos los que las componian, ó se retiren tambien como las tropas regladas. En el primero de estos últimos casos se ofrece y concede la mas absoluta y perfecta garantía á los que comprenda, y se comprometen ambos gobiernos á no enrolarlos en sus respectivas banderas durante el armisticio, antes por el contrario permitirles que dejen el paso en que se hallan, y vayan á reunirse al ejército de que dependan al tiempo de concluirse este tratado.

5.º Aunque el pueblo de Carache está situado dentro de la línea que corresponde el ejército de Colombia, se conviene en que quede allí un comandante militar del ejército español con una observacion de paisanos armados que no esceda de 25 hombres. Tambien le quedarán las justicias civiles que existen actualmente.

6.º Como una prueba de la sinceridad y buena fe que dicta este tratado, se establece que en la ciudad de Barinas no podrá permanecer sino un comandante militar por la república con un piquete de 25 hombres de paisanos armados de observacion, y todos los peones necesarios para las comunicaciones con Merida y Trugillo, y las conducciones de ganados.

7.º Las hostilidades de mar cesarán igualmente á los 30 dias de la ratificacion de este tratado para los mares de América, y á los 90 para los de Europa. Las presas que se hagan, pasados estos términos, se devolverán reciprocamente, y los corsarios ó apresadores serán responsables de los perjuicios que hayan causado por la detencion de los buques.

8.º Queda desde el momento de la rectificacion del armisticio abierta y libre la comunicacion entre los respectivos territorios para proveerse reciprocamente de ganados, todo género de subsistencias y mercaderías, llevando los negociadores y traficantes los correspondientes pasaportes, á que deberán agregar los pases de las autoridades del territorio en que hubieren de adquirirlos, para impedir por este medio todo desorden.

9.º La ciudad y puerto de Maracaibo queda libre y espedita para las comunicaciones con los pueblos del interior, tanto para subsistencias como para relaciones mercantiles; y los buques mercantes nuestros ó de Colombia que introduzcan efectos, no siendo armamentos ni pertrechos de guerra, ó los estraigan por aquel puerto para Colombia, serán tratados como extranjeros, y pagarán como tales los derechos, sujetándose á las leyes del pais. Podrán ademas tocar en ella, salir y entrar por el puerto los agentes ó comisionados que el Gobierno de Colombia despache para España ó para los paises extranjeros, y los que reciba.

10. La plaza de Cartagena tendrá la misma libertad que la de Maracaibo con respecto al comercio interior, y podrá proveerse de él durante el armisticio para su poblacion y guarnicion.

11. Siendo el principal fundamento y objeto primario de este armisticio la negociacion de la paz, de la cual deben reciprocamente ocuparse ambas partes, se enviarán y recibirán por uno y otro Gobierno los enviados ó comisionados que se juzgen convenientes á aquel fin, los cuales tendrán el salvo conducto, garantía y seguridad personal que corresponde á su caracter de agentes de paz.

12. Si por desgracia volviese á renovarse la guerra entre ambos Go-

biernos, no podrán abrirse las hostilidades sin que preceda un aviso que deberá dar el primero que intente ó se prepare á romper el armisticio. Este aviso se dará 40 dias antes que se egeute el primer acto de hostilidad.

13. Se entendera tambien por un acto de hostilidad el apresto de expedicion militar contra cualquier pais de los que suspenden las armas por este tratado; pero sabiendo que puede estar navegando una expedicion de guerra de buques españoles, no hay inconveniente en que queden haciendo el servicio sobre las costas de Colombia, en relevo de igual número de los que componen la escuadra española, bajo la precisa condicion que no desembarquen tropas.

14. Para dar al mundo un testimonio de los principios liberales y filantrópicos que animan á ambos gobiernos, no meuos que para hacer desaparecer los horrores y el furor que han caracterizado la funesta guerra en que estan envueltos, se comprometen uno y otro gobierno á celebrar inmediatamente un tratado que regularize la guerra, conforme al derecho de gentes y á las prácticas mas liberales, sabias y humanas de las naciones civilizadas.

15. El presente tratado deberá ser ratificado por una y otra parte dentro de 60 horas, y se comunicará inmediatamente á los gefes de las divisiones por oficiales que se nombrarán al intento por una y otra parte. Dado y firmado de nuestras manos en la ciudad de Trujillo á las diez de la noche del dia 25 de noviembre de 1820. = Ramon Correa. = Antonio Josef de Sucre. = Juan Rodriguez del Toro. = Pedro Briceño Mendez. = Francisco Gonzalez de Linares. = Josef Gabriel Perez.

El presente tratado queda aprobado y ratificado en todas sus partes. Cuartel general de Carache 26 de noviembre de 1820. = Pablo Morillo: = Josef Caparros, secretario. (Lugar del sello.)

Se aprueba, confirma y ratifica el presente tratado en todas y cada una de sus partes. Dado, firmado, sellado con el sello provisional del Estado, y refrendado por el ministro de la guerra, en el cuartel general de la ciudad de Trujillo á 26 de noviembre de 1820. = Simon Bolivar. = Por mandado de S. E. Pedro Briceño Mendez. = Lugar del sello.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

El Sr. capitán de este puerto D. Martin Seron, ha recibido con esta fecha la Real orden siguiente:

«El Sr. secretario de Estado y del Despacho de Marina con fecha de 30 del mes ultimo me dice lo siguiente. = Excmo. Sr. = El consul de S. M. en Marsella en oficio fecha de 16 del que acaba me dice lo siguiente. = Antes de ayer noticé con la mayor premura al Excmo. Señor secretario del Despacho de Estado la entrada en este puerto de un buque apresado que segun los informes adquiridos, es un bergantin español nombrado la Virgen de la Concepcion, su capitán Bernardo Suarez, que salido de Liorna con cargo de trigo, habas y maiz, fue capturado entre las islas de Mallorca y Menorca por un corsario insurgente: añadió al propio tiempo los pasos que havia dado y los que me proponia dar para asegurar esta presa, interin la superioridad decida; y como ig-

noro, y no me será fácil averiguar de pronto la matrícula á que pertenece, ni el paradero de su capitan y tripulacion, he creido deber dirigirme á V. E. á fin de que ademas del debido conocimiento que le pertenece de este hecho pueda circular los avisos que tubiere á bien, para que las reclamaciones que tal vez deberé hacer, puedan apoyarse con la presencia del equipage y representacion de los dueños legitimos del espresado barco y su cargamento."

Y como dicho buque no pertenece á los de esta capital, se hace notorio al comercio por si acaso alguno de sus individuos tubiese noticias de él, tenga la bondad de comunicarlas al referido capitan de este puerto á fin de contestar á la superioridad. Barcelona 9 de febrero de 1821. = Martin Seron.

AVISOS AL PÚBLICO.

En la ciudad de Tortosa se está subastando una casa sita en la calle del Angel de la misma, núm. 36, cuartel núm. 1, de pertenencias del suprimido Monasterio de Escala Dei, tasada en la cantidad de 35,740 rs. vn., como todo es de ver del expediente formado para dicha venta por el señor Juez de primera instancia de la misma ciudad D. Antonio Aniceto Sanchez, cuya casa se rematará el dia 10 de marzo próximo en las casas Consistoriales de la misma ciudad á favor del mayor postor, habiendo postura competente, con las condiciones de la taba que se halla en poder del escribano actuario del citado expediente D. Felipe Tallada. Lo aviso al publico para su noticia y consecuente al pedido que en oficio de 7 del corriente me ha hecho dicho señor Juez. Barcelona 10 de febrero de 1821. = *Elola.*

Por disposicion del señor D. Hemeterio Lopez y Blanco, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, quedan señalados los dias 9, 10 y 13 del corriente para la continuacion de la subasta de una casa con sus tierras, vigas y demas materiales en ella acopiados, sita en el término de Sens, propia de Teresa Suriñach, viuda, en el último de cuyos tres dias y á las cuatro horas de su tarde con asistencia del Tribunal se celebrará el remate á favor del mas beneficioso postor con arreglo á la taba que tiene en su poder el corredor Josef Crous.

Salud publica. El Excmo. Ayuntamiento constitucional con fecha de 6 del corriente dice á esta Subdelegacion de medicina que tendrá la mayor complacencia en recibir las relaciones que puedan ilustrar al Gobierno tan completamente como desea, para llenar el artículo de salud publica que la Regencia del Reino señaló en los pliegos semanales y mensuales con decreto de 1.º de julio de 1813. De acuerdo de la Subdelegacion se avisa á los profesores de medicina de esta ciudad y distrito por si gustan dirigir sus relaciones por su conducto. Barcelona 9 de febrero de 1821. = *Francisco Pi-guillem.*

El Gobierno ha resuelto dar mañana bailes públicos de máscara, á beneficio de los pobres de la casa nacional de Caridad, en el salon grande de la nacional casa Lonja y en las casas de D. Antonio Nadal; el primero se empezará á las ocho de la noche, pagando de entrada dos pesetas por persona, y el otro á las siete y entrada una peseta, en ambos se admitirá gente media hora antes.

El martes 12 del corriente á las 10 de la mañana, saldrá para Mahon el patron Francisco Riudavets, con su jabeque correo nombrado San

Buenaventura, el barco es nuevo de primer viage, tiene diez camarotes dentro la cámara, y admite cargo y pasajeros.

No vino ayer embarcacion alguna.

Fiesta. Mañana dia 11 en la iglesia del Buensuceso de PP. Servitas, se celebra la fiesta de los siete Beatos PP. Fundadores: á las 10 habrá solemne oficio que cantará la Rda. Comunidad, y sermon que dirá el R. P. Mtro. Fr. Antonio Porta, religioso de la misma Orden.

Cuaderno. Observaciones respetuosas que sobre el dictámen de la Comision Eclesiástica acerca de la nueva demarcacion de parroquias y dotacion de párrocos, eleva al Soberano Congreso el Dr. D. Manuel de la Pinta Nava, Cura propio de la villa de Fuentelaencina, en el arzobispado de Toledo: vendese en las librerías de Rubió y Lluch, calle de la Librería, y en la de Solá, calle de la Bocaria, á 12 cuartos: en las mismas librerías se hallará el plan de reforma del Estado Eclesiástico secular y regular por el mismo autor.

Avisos. Si algun sugeto hubiese recogido por casualidad el tomo quinto y el oncenno de la Biblia en español traducida por el P. Scio, edicion en octavo de 1797; y el que tuviere los tomos tercero, cuarto y quinto de la obra publicada en octavo en Paris año de 1790 con el título *Voiage du Jeune Anacharsis en Grece*, y quiera deshacerse de ellos, sirvase presentarse en la oficina de este periódico, que se dará por ellos el precio que correspondá.

Un sugeto que habita un primer piso no muy grande, pero en buen parage, desearia permutar con un segundo que fuese mas capaz: si hay alguna persona á quien pueda acomodarle este cambio se servirá avisarlo en la oficina de este periódico.

Retornos. En el meson del Violin hay una tartana de retorno para Cervera ó su carrera.

En el meson de Manresa hay una galera de retorno para Lérida ó su carrera.

En la calle de Santa Ana, casa núm. 31, entrando por la parte de la Rambla, á mano derecha, se halla una tartana que pasa de retorno para Zaragoza y su carrera.

Pérdias. El que haya encontrado una perrita perdiguera, sirvase llevarla al Dormitorio de San Francisco, casa núm. 4, cuarto principal, que darán las señas y una gratificacion.

Por diferentes calles de esta ciudad se perdió una anilla de oro: el que la haya encontrado tenga la bondad de entregarla en la calle Ancha, número 7, que el barbero dará razon de su dueño y le dará una peseta de gratificacion.

Teatro. Hoy se egecutará la misma funcion de ayer. A las seis.

Y en el de la plaza de los Gigantes á beneficio del señor Joaquin Martinez, primer apuntador, se egecutará la funcion siguiente: dará principio una agradable sinfonia: en seguida el drama en dos actos el *Dichoso arrepentimiento*: se cantará el acreditado duo italiano de la *Rosa*: á su continuacion se egecutará el famoso baile de la *Muger fanática por la Escultura* ó sea la *Estatua fingida*, adornado con todo lo que le corresponde: seguirá el sinete en castellano y catalan titulado la *Layeta de San Just*, ó sean las *Bodas cambiadas*; dando fin con el *Zapateado*. A las seis.

**Precios corrientes por mayor segun nota arreglada por los Corredores de Cambios
de la plaza de Barcelona á 8 de febrero de 1821.**

Granos de primera calidad.

peset. la quart.

Trigos. Aragon.....	17 á 17½
Urgel.....	17½ á 18½
Ampurdan.....	15½ á 16
Valencia xexa.....	17½ á 18
Mancha candeal.....	19½ á 20
Santander.....	á
Aguilas.....	18 á 18½
Mesclilla de Sevilla.....	17½ á 18
Fuertes. Andalucía.....	á
Valencia.....	20 á 21
Centenos. Santander.....	á
Aragon y Urgel.....	10 á
Cebadas. de Cartagena.....	8½ á 9
Valencia.....	8½ á
Urgel y Aragon.....	á
Maiz. Santander amarillo.....	á
Valencia.....	10½ á 11
Ampurdan.....	10 á 10½
Garbanzos. De Andalucía.....	20 á 22
Valencia.....	á
Avichuelas. De Coruña.....	16½ á 17
Valencia.....	15 á 15½
Lisbones. De Andalucía.....	á
Valencia.....	10½ á 11
Habas grandes. De Andalucía.....	á

Harinas finas. tt catalanas al quintal.

De Santander y Coruña.....	á
Alicante y Valencia.....	7½ á 8½

Algarrobas. pesetas el quintal.

De Valencia á bordo.....	3½ á 4
--------------------------	--------

**Granos extranjeros existentes en
almacen.**

Trigo. De Frioli.....	18 á 18½
Venecia.....	17½ á 17
Marnegro.....	16 á 18½
Habones. De Alejandría.....	10½ á 10¾
Judias. De Nápoles.....	} 13½ á 14
De Ancona.....	
Frutos Coloniales. libr. catal. el quintal.	
Azucar de la Habana 3 quintos blanco, y 2 quint. quebrado. }	18 á 19

Blanco, segun calidad.....	17 á 19 10
Quebrado idem.....	18½ á
Cobre del Perú.....	á
De Caracas.....	á
Cueros al pelo de Buenos-Ai- res de peso de 30 á 40 tt.... }	} 32½ 33
Dichos.....	
De la Havana salados por escan.º	28 á
De Cuba de 21 á 24 tt de peso..	á
De Guayana de 20 á 22 tt.....	á
De Puerto-Rico y Costafirme.....	31 á 32
Del Brasil de 28 á 29 tt.....	á
Sebo de Buenos-Aires.....	á
Estaño del Perú.....	á

suelos catal. la tt.

Cacao de Caracas segun calidad...	14 6 á 15
Maracaibo.....	12 á 13
Guayaquil.....	7 á
Madalena.....	á
Pimienta de Tabasco.....	7 9 á
Zarzaparrilla de Veracruz.....	7 6 á 8

Pesos fuertes el quintal.

Café.....	á 38
-----------	------

pesetas la tt.

Grana plateada	á 21½
Negra.....	21½ á 21
Granilla.....	á
Quina fresca superior.....	17 á
Calisaya.....	17½ á
Afil flor Goatemala.....	10½ á
Flor Caracas.....	10 á
Sobresaliente.....	7½ á 8
Corte.....	5½ á 6

pesetas el quint.

Palo Campeche	9½ á 10½
Brasillete de Sta. Marta.....	24 á 26
Oleho Fernambuco.....	

pesos de 128 quart. el quita.

Algodon Fernambuca pri.º.....	á
-------------------------------	---

	Dicho segunda.....	39	á	39½	
	Guayana y de Varinas.....	36	á	36	
	Varita.....	24	á	24	
	Giron.....	27	á	27	
	Cumana.....	32	á	32	
	San Andres.....	28	á	28	
	Caracas y Puerto Cabello...	24	á	26	
	Molinillo.....	32	á	32	
	Cuba.....	32	á	32	
	Puerto-Rico.....	37	á	37	
	Nueva-Orleans.....	30	á	30	
	Lima de primera.....	33	á	33	
	Dicho de segunda.....	26	á	26	
	Veracruz con pepita.....	17	á	17	
	<i>Varios géneros y efectos.</i>				
	Algodon de Motril.....	31	á	31	
	De Ibiza con pepita.....	8	á	8	
	De Levante.....	26	á	27	
	De la Havana.....	29	á	30	
	<i>Pesetas el quintal.</i>				
	Arroz de Valencia.....	20½	á	20½	
	De Cullera.....	18	á	18	
	De Lombardia.....	18	á	18½	
	De Alejandria con sal.....				
	<i>pesetas la tt.</i>				
	Azafran.....	32	á	32	
	<i>Libras catalanas quintal.</i>				
	Almendra de Esperanza.....	28	á	28½	
	De Mallorca.....	17	á	17	
	Avellana del pais.....	30	á	28½	
	Anis de Alicante.....	19	10á	19	
	Dicha de la Provincia.....	16	á	17	
	Acero de Trieste.....	16	á	16½	
	Atambre de Aragon.....			á 6 3 9	
	De Holanda.....			á	
	De Ciytavechia.....			á	
	<i>Sueldos la tt.</i>				
	Acete de vitriolo del pais.....			á 3 3	
	Agallas de Alepo negras.....	25	á	25	
	Idem en Sorte.....	14	á	14	
	Agua fuerte de 42 grados.....	14	6	á	
	De 36 grados.....	13	á	13	
	De 32 grados.....	11	3á	11	
	Acete fino de comer de la Ri- bera de Génova.....			<i>ptas. el cortan.</i>	
	Del pais bueno.....	4	á	4	
	De Funez.....			á	
	De Mallorca.....			á	
	Comun.....			á	
	<i>pesetas el quintal.</i>				
	Barrilla de Alicante.....	15	á	16	
	De Tortosa.....			á	
	Sosa.....	3	á	3	
	<i>Duros el ql. hol. á bor.</i>				
	Bacalao de Noruega.....	5½	á	5½	

	Fespall abierto.....	5½	á	5½	
	Dicho redondo.....			á	
	<i>Duros ql. ing. á bor.</i>				
	De Terranova.....			á 4½	
	Lenguas de Schotland.....	5½	á	6	
	Bacallao dem.....			á	
	<i>Duros el quintal.</i>				
	Cáñamo de primera.....	12	á	12	
	De segunda.....	9½	á	10½	
	Peinado de primera.....	17	á	18	
	Dicho de segunda.....			á	
	<i>Pesetas el quintal.</i>				
	Corcho en ojas de 1.ª y 2.ª.....			á	
	<i>Pesetas la tt.</i>				
	Canela de Holanda 1.ª.....	10½	á	15	
	Idem 2.ª.....	10	á	11	
	De la China en fajito.....	3½	á	3½	
	Clavillos.....	5½	á	5½	
	<i>Sueldos la tt.</i>				
	Cera de Berberia.....			á	
	Del pais.....	18,9	á	20	
	De Cuba blanca.....			á	
	Cardenillo.....	12	á	12 6	
	<i>Pesetas el quintal.</i>				
	Caparrosa.....	6	á	7	
	<i>Sueldos la cana.</i>				
	Duelas de roble de Romanía.....	94	á	98	
	<i>Pesetas la Botada.</i>				
	De Castaño furnida.....	19½	á	20	
	<i>Sueldos la tt.</i>				
	Granilla de Avifion.....	8	á	11	
	Goma Arábica.....	11	6	á 11 6	
	Berberisca.....	6	á	6,6	
	<i>Libras el quintal.</i>				
	De Mallorca.....	24	á	24	
	De Sicilia.....	24	á	24	
	Hierro de Suecia bien asurtido...	11	á	12	
	Jabon de piedra.....	16	á	17	
	<i>Duros la saca.</i>				
	<i>LANA sucia la saca de 6 arrobas 6 libras</i>				
	De Segovia.....	40	á	45	
	De Extremadura.....	34	á	63	
	De Molina Trasumant ó Merina.....	30	á	32	
	Entrefina.....	24	á	26	
	<i>Sueldos el maso. 6</i>				
	Lino de Holanda número 32.....	9,6	á	9,6	
	Número 40.....	10	6	á	
	Número 48.....	11	9	á 11 3	
	Número 64.....	13	3	á	
	Número 80.....	14	9	á	
	<i>Sueldos la tt.</i>				
	Manna de Geraci.....	8	á	9	
	<i>Pesetas la tt.</i>				
	Pelo de camello trabajo ingles.....			á	
	Trabajo frances.....			á	
	En pelota.....			á	

	Sueldos la tt
Pimenta de Holanda.....	7 6 á
	Pesetas la resma
Papel superfino de Capellades...	18 á 20
Florete de idem.....	11 á 14
Floretillo de idem.....	9 á 10
Florete de Olot y Bañolas.....	8 á 9
Estrasa superior la bala.....	30 á
Idem comun idem.....	27 á

	Pesetas la tt
Pieles de Liebre segun calidad.	6 1/2 á 6
	Duros el quintal.
Queso de Holanda.....	13 á
	Libras el quintal.
Rubia de Francia primera.....	34 á 35
Dicha segunda.....	27 á 28
Del Reino.....	27 á 28

	Sueldos la tt
Salsaturno.....	10 á 10 3
Suela curtida.....	á
	Pesetas el quintal.
Sumaque.....	á 20

	Pesetas la tt.
Seda Pelo de Turin.....	1. ^a 23 á
Dicho.....	2. ^a 27 1/2 á
Dicho Lombarda.....	1. ^a 25 1/2 á
Dicho.....	2. ^a 25 á
Hiladero de Valencia.....	21 á

Dicho mediano.....	19 1/2 á
Entredoble.....	18 1/2 á
Trama fina.....	17 á
Idem de Aragon.....	17 á
Dicha mediana.....	16 á
Dicha gruesa.....	14 1/2 á
	Libras el quintal
Vitriolo verde de Inglaterra.....	9 á 13
De Francia.....	10 á 14

	Cambios. Londres....
Paris.....	15 100 ⁶⁰
Idem.....	15 100 ⁶⁵ á 30 dias fecha.
Amsterdam.....	
Marsella. 15 100 ⁷⁰ corta fecha.	
Madrid.....	de 1/4 á 1/2 p. c. d.
Idem.....	3/8 p. c. corto fecha.
Cádiz.....	3 y 3 1/4 p. c. id.
Valencia.....	de 1/4 á 1/2 p. c. id.
Alicante.....	
Zaragoza.....	1 p. c. id.
Reus.....	de 1/4 á 1/2 p. c. beneficio.
Tarragona.....	idem.
Vales comunes de setiembre de 73 1/2 á 72 1/2 p. c. d.	
Idem idem mayo de 74 1/2 á 74 p. c. id.	
Idem idem enero 75 1/4 p. c. id.	

Precios de los aguarasantes en Reus en 5 dal corriente.
 Holanda 15 tt 59. Aceite 20 tt 59.
 Barriles indianos de 58 p. c.

PREMIOS DE SEGUROS.

En buque español con Sin insurgen- En buque neutral Porsolo los
 riesgo de insurgentes. tes. á todo riesgo. go elemental.

Nominados y segun la clase de buques.	Havana.....	11	4	6	4
	Veracruz.....	13	5	7	3
	Guaira y Puerto Cabello.....	10	5 1/2	5	3 1/2
	Santa Marta y Cartagena.....	11	4	6	4
	Fernambuco y demas costas del Brasil.	9	3 1/2	4 1/2	3 1/2
	Galicia.....	5	4	4 1/2	4
	San Petersburgo.....	10	7	8	7
	Ostende.....	7	4 1/2	4 1/2	
	Cádiz.....	3	2		
	Málaga y Gibraltar.....	2 1/2			
	Cartagena y Alicante.....	2 y 1 1/2			
	Marsella.....	1 1/2			
	Mallorca y Mahon.....	1 1/4			
	Tunez.....	3			
	Trieste.....	3 1/2			
Génova y Liorna.....	2 1/2				
Odesa.....	4 1/2				

FLETES PARA BUQUES EXTRANJERO. = NOMINALES.

Para la costa del Norte de España, segun parage.....	10 á 11	por ton. 10 p. c. averia y capa y 1/2 pl. de
Norte de Francia.....	55 á 60	por t. de regalo al cap. id. 10 p. c. id. y 3 francos por id. de id.
Reino unido de la Gran Bretaña géneros de peso Schellines.....	á 47	id. 10 p. c. id. y 3 schellines por id. de id.
Idem por Corcho, en libras esterlinas de	9 á 10	id. 10 p. c. id. y 5 schellines id. id.
Costa de Holanda con pabellon danes florines corrientes.....	52 á	por lastre 10 p. c. id. y 3 lor. corrien. por lastre de id.
Hamburgo y Bremen en marcos corris	75	id. 10 p. c. id. y 3 marcos cor. s por id. id.
Mar Báltico.....	á 78	id. 10 p. c. id. y 3 id. por id. id.
Mar negro.....	á 20	por cuartera 5 p. c. de capa.